NOTA DNCP/DNC/ Nº 33697/2016

Asunción, 11 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Ypacaraí
Teléfono: 0513 432856
Mail: muni_ypacaraí@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 331647 **"Provisión de repuestos para desmalezadoras"** ID 319115 **Adenda 2**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 2 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 2 no se visualiza nueva fecha y hora tope de aclaración de ofertas**, sin embargo en el sistema figura 15/11/16 hasta las 8 horas. Le informamos que si van a modificar la fecha en el sistema en la documentación por escrito se debe visualizar.

2. Atendiendo a que la adenda de prórroga se ha remitido fuera de plazo. Recordamos a la convocante lo establecido en:

   Resolución 948/10 Art. 10°: "En caso de Adendas y Aclaraciones emitidas en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Concursos de Ofertas, Contrataciones Directas de hasta 200 jornales mínimos y Contrataciones por la Vía de la Excepción realizadas por los mecanismos convencionales o por SBE, y las Locaciones de Inmuebles, **la DNCP dispondrá de 1 (un) día hábil para la verificación de las mismas,** contado desde el día siguiente del ingreso del expediente.

   Art. 15° En los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas, inclusive cuando se hiciere por SBE, el plazo mínimo de difusión de las adendas será de 3 (tres) hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas. En las **Contrataciones Directas**, Contrataciones por Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y éstas por SBE **será de 2 (dos) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas".**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención · Municipios ·

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

3. **En la Adenda 2, en el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas. Experiencia se lee textualmente lo siguiente:** *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de repuestos a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta*

   Consultamos, que tipo de repuestos?

4. **En la Adenda N° 2, en el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación ofertas se visualizan dos criterios de Capacidad Financiera, cuyos textos se transcriben a continuación:**

   La capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será consideraba la mejor calificada. (Balance de los 2 últimos años 2011 y 2012). Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60,61 y 64 Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

   SI APLICA. (se solicita copia del balance del último año), se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

   Recomendamos definir criterio de la capacidad financiera y no mencionar ambas.
   A qué año se refieren cuando mencionan balance del último año?

5. **<u>Reiteramos:</u> Anexo E. La documentación citada no se adecua, en su totalidad, a la documentación de la carta de invitación estándar actualizada para contratación directa para adquisición de bienes y/o prestación de servicios (Resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar.**

6. **En la Adenda 2, en el Anexo E Documentos de la oferta. V se lee textualmente lo siguiente: a)** *Al menos 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha ejecutado servicios de provisión de servicios de arrendamiento de máquinas de café a empresas privadas o entidades públicas, al menos desde el año 2013 en adelante.*
   Consultamos por qué documentación de provisión de servicios de arrendamiento de máquinas de café atendiendo el objeto del llamado?
   Por otra parte no se visualiza el requerimiento de la documentación de la capacidad financiera.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnica Verificadora
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc